



FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 2023060000994

Fecha: 20/10/2023

Tipo: RESOLUCIÓN

Destino: FLA - DIRECCION DE



POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS TIEMPOS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y SE EMITEN INSTRUCCIONES PARA EL CIERRE CONTABLE, PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DE FIN DE AÑO 2023 Y APERTURA DEL AÑO 2024

EL GERENTE GENERAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, la Ordenanza N° 28 de 2017 y la Ordenanza N° 19 de 2020 en su artículo 13° y,

CONSIDERANDO

Que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es una empresa industrial y comercial del Estado de naturaleza estatal del orden departamental, creada mediante Ordenanza N° 19 del 19 de noviembre de 2020, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial conforme a las reglas del derecho privado.

Que con el propósito de realizar el proceso de cierre contable, presupuestal y financiero de la presente vigencia y dando cumplimiento de la Resolución N° 2023060333758 del veintinueve (29) de septiembre de 2023 *"por medio de la cual se reglamenta el proceso de cierre fiscal de la vigencia 2023 y apertura vigencia 2024 en el Departamento de Antioquia"*, expedida por el Consejo Departamental de Política Fiscal –CODFIS–, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, como entidad descentralizada del departamento de Antioquia, procede a establecer las disposiciones aplicables al cierre de la vigencia 2023 y apertura de la vigencia 2024.

Que, mediante la presente Resolución, el Gerente General en el ejercicio de sus funciones, emite los tiempos a tener en cuenta el proceso de cierre presupuestal y financiero, así como las fechas límites para adelantar procesos de contratación en el cierre de vigencia 2023

Que, en mérito de lo expuesto,



RESUELVE

Artículo 1º. PROCESOS DE CONTRATACIÓN. La Dirección de Apoyo Contractual adscrita a la Secretaría General de Empresa, recibirá solicitudes y documentos para el adelantamiento de procesos de contratación según sea su modalidad, hasta las siguientes fechas:

Modalidad	Fecha límite de entrega	Documentos a entregar
Invitaciones Públicas	Veintisiete (27) de octubre 2023	Estudios previos, análisis del sector, determinación de presupuesto oficial y CDP.
Invitaciones Cerradas	Veintisiete (27) de octubre 2023	Estudios previos, análisis del sector, determinación de presupuesto oficial y CDP.
Invitaciones Directas (todas las causales, excepto contratos interadministrativos)	Tres (03) de noviembre de 2023	Estudios previos, análisis del sector, determinación de presupuesto oficial y CDP.
Contratos Interadministrativos	Tres (03) de noviembre 2023	Estudios previos, análisis del sector, determinación de presupuesto oficial y CDP.

El área de Suministros adscrita a la Subgerencia Administrativa y Financiera, recibirá solicitudes y documentos para el adelantamiento de compras menores de bienes y servicios hasta las siguientes fechas:

Modalidad	Fecha límite de entrega	Documentos a entregar
Compras menores de bienes y servicios	Veintisiete (27) de octubre 2023	Descripción detallada del bien o servicio requerido, determinación de presupuesto oficial y CDP.

Parágrafo. Las fechas límites ya dispuestas deberán atender a los principios de planeación y anualidad del gasto, es decir, no sólo se debe atender la fecha límite para cada modalidad y/o causal, también deben observarse los tiempos precontractuales y plazo de ejecución del proceso contractual.

Los contratos u órdenes de compra deberán corresponder a ejecuciones instantáneas, en caso de que correspondan a ejecuciones sucesivas o prolongadas no podrán tener un plazo de ejecución superior a un (1) mes, ni superar la vigencia 2023.



Teniendo en cuenta los trámites necesarios para dichas contrataciones, no se garantiza el adelantamiento de procesos de contratación cuya solicitud y/o envío de documentos se realice con fecha posterior a los límites temporales ya previstos. Solamente en casos excepcionales se recibirán y tramitarán solicitudes de contratación, previa justificación del área solicitante y aprobación de la Secretaria General.

Artículo 2º. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La Dirección Financiera y de Planeación expedirá Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) de la siguiente manera:

Modalidad de contratación	Fecha límite de entrega
Invitaciones Públicas	Veintisiete (27) de octubre 2023
Invitaciones Cerradas	Veintisiete (27) de octubre 2023
Invitaciones Directas (todas las causales, excepto Contratos Interadministrativos)	Tres (03) de noviembre de 2023
Contratos Interadministrativos	Tres (03) de noviembre 2023
Compras menores de bienes y servicios	Veintisiete (27) de octubre 2023

Artículo 3º. REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO. La Dirección Financiera y de Planeación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, recibirá todas las solicitudes de Registro Presupuestal de Compromiso (RPC) de las modalidades de contratación de Invitación Pública, Invitación Cerrada, Contratos Interadministrativos, Invitaciones Directas en relación a todas las causales (excepto los contratos interadministrativos) y Compras Menores, para su liberación y aprobación, hasta el once (11) de diciembre de 2023 a las 5:00 P.M.

Hasta esta fecha y hora se podrán hacer también correcciones y modificaciones de los documentos presupuestales y en caso de no liberarse se cancelarán los documentos en trámite. Lo anterior, siempre y cuando el bien y/o servicio se reciba a satisfacción a diciembre veintinueve (29) de 2023.

Artículo 4º. DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES EXCEPTUADOS. Los trámites relacionados con disponibilidades y registros presupuestales correspondientes a los siguientes rubros tendrán como fecha límite hasta el veintidos (22) de diciembre de 2023 a las 5:00 P.M:

- Nómina, cesantías, seguridad social y otras transferencias inherentes a la nómina.
- Pago de servicios públicos.

Handwritten signature



- Sentencias y tutelas.
- Servicio de la deuda.
- Destinación al cumplimiento de las contrataciones originadas en situaciones de urgencia manifiesta.
- Transferencias corrientes y de capital apropiadas para los establecimientos públicos.
- Gastos que legalicen ingresos.
- Financiación de actividades navideñas y de fin de año.
- Pago de contribuciones e impuestos.

Artículo 5°. RECEPCIÓN DE FACTURAS Y CUENTAS DE COBRO. Las facturas y cuentas de cobro solo se recibirán en las taquillas de recepción de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE para su causación contable hasta el quince (15) de diciembre de 2023 a las 5:00 P.M. Es de estricto cumplimiento el reconocimiento contable de todas las obligaciones adquiridas y respaldadas en los compromisos suscritos en la presente vigencia.

Parágrafo 1°. Las facturas y cuentas de cobro de las excepciones consagradas en el artículo 4° de la presente Resolución solo se recibirán en las taquillas de recepción de la FLA EICE para su causación contable hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2023 a las 2:00 P.M.

Parágrafo 2°. Los supervisores internos remitirán oportunamente los documentos de su competencia para garantizar la acusación y el pago oportuno a contratistas y proveedores. Quien incumpla esta disposición se someterá a las normas que apliquen a la FLA EICE sobre régimen disciplinario.

Artículo 6°. RESPONSABLES DE INFORMAR A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS. Los interventores o supervisores internos de los convenios o contratos serán responsables de informar a los proveedores y contratistas el contenido de esta Resolución y de acuerdo a la normatividad relacionada con facturación electrónica.

Artículo 7°. En atención al principio de planeación de la Administración Pública y los demás principios consagrados en el artículo 209° de la Constitución Política de Colombia, no se recibirán facturas presentadas extemporáneamente de acuerdo con las fechas establecidas en esta Resolución.

Para los casos excepcionales, una vez sean analizados y aprobados para aquellas facturas y cuentas de cobro que se entreguen extemporáneas deberán estar soportadas con oficio firmado por el supervisor de cada contrato con la justificación correspondiente.



Artículo 8°. CAJAS MENORES. Las cajas menores deberán quedar legalizadas el once (11) de diciembre de 2023. La legalización es por el valor total de la caja menor. En caso de no haber sido gastada la totalidad de la misma, el dinero sobrante deberá ser reintegrado a las cuentas bancarias de la FLA EICE. En este último caso, el comprobante de la transferencia o pago hará parte de los documentos que soportan la legalización de la caja menor.

Artículo 9°. CUMPLIDO DE VIÁTICOS. Los cumplidos de viáticos deben ser entregados para su legalización a la Dirección de Gestión Humana antes del quince (15) de diciembre 2023.

Después de esta fecha, el valor no legalizado será descontado del último pago de nómina que se haga en el mes de diciembre de 2023 a nombre del responsable.

Artículo 10°. AVANCES DE TESORERÍA. Los avances reglamentados por la Resolución N° 2021060000097 del veintinueve (29) de enero 2021 modificada por la Resolución N° 2022060000110 del veintiseis (26) de enero de 2022, deberán estar legalizados a más tardar el siete (07) de diciembre de 2023.

Parágrafo. De la anterior medida se exceptúan los avances en los que se tenga que incurrir de manera urgente y que no pudieron ser previstos para gastos de peaje y/o combustible, de los cuales se recibirán los respectivos soportes de legalización hasta el quince (15) de diciembre de 2023, previa autorización por parte del ordenador del gasto.

Artículo 11°. El Supervisor o la Interventoría deberá enviar a la Dirección Financiera y de Planeación a más tardar el once (11) de diciembre de 2023, el seguimiento financiero de los contratos de mandato, convenios interadministrativos, de administración de recursos y convenios de administración, los cuales deben quedar debidamente legalizados en su totalidad al cierre de la vigencia 2023. Los que presenten vigencias futuras deberán legalizar la ejecución que se haya realizado hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

Artículo 12°. La Dirección Financiera y de Planeación - Área de Tesorería, efectuarán pagos a proveedores y contratistas hasta el día veintiocho (28) de diciembre de 2023; sin embargo, se debe tener en cuenta la fecha del cierre bancario establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia para 2023, con el fin de garantizar los pagos a través de la Gerencia Electrónica en la vigencia actual.

CH



Parágrafo. Las solicitudes de anticipo de los convenios y/o contratos deberán pagarse hasta el quince (15) de diciembre de 2023. Estas no pueden constituirse como cuentas por pagar en Tesorería ya que no tienen afectación presupuestal.

Artículo 13°. NOVEDADES DE NÓMINAS. Las novedades a la nómina de la quincena 23, se recibirán hasta el día seis (06) de diciembre de 2023 en los lugares de recepción correspondiente. Las novedades a la nómina de la quincena 24 se recibirán hasta el día diecinueve (19) de diciembre de 2023

La generación de pre nómina y nómina de la quincena veinticuatro (24) se deberá entregar a más tardar el veintidos (22) de diciembre de 2023

Todos los parafiscales y seguridad social que se causen respecto a la nómina del mes de diciembre correspondientes a los pagos de dicho mes se deben enviar a más tardar el veintiséis (26) de diciembre de 2023 para que tengan afectación presupuestal dentro de la vigencia del respectivo periodo.

Artículo 14°. La Dirección Financiera y de Planeación debe coordinar con las diferentes dependencias para que el veintisiete (27) de diciembre de 2023 ningún documento de Work Flow, sea Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Registro Presupuestal, quede en la bandeja para ser aprobado, salvo las excepciones contenidas en el artículo 4° de la presente Resolución, que se tramitan inmediatamente.

Artículo 15°. El cierre de almacenes en los módulos MM (compras) e inventarios deberán registrar la conciliación con envasadora e ingresos de facturas de proveedores 2023 con la debida autorización hasta el tres (03) de enero 2024.

La organización para inventario físico de almacenes de materias primas, envases y cajas, producto terminado y otros almacenes se realiza entre el dos (02) y el cuatro (04) de enero de 2024.

El inventario físico de todos los almacenes y bodegas se debe realizar del cinco (05) al trece (13) de enero de 2024.

El inventario de mermas del Área de Añejamiento de Ronés, se realiza entre el quince (15) y el treinta (30) de diciembre de 2023. La organización, ajustes y conciliación de este inventario se realizan a partir del día dos (02) de enero de 2024.



Artículo 16°. El inventario físico de cuentas por pagar realizado por la Tesorería de la Empresa, se debe iniciar el día cuatro (04) de enero de 2024, como soporte para la Resolución de Cuentas por Pagar y confrontarse con la información de Contabilidad y Presupuesto.

Por normatividad legal la Resolución de cuentas por pagar y cuentas por pagar presupuestales deberá tener como fecha límite el diecinueve (19) de enero 2024.

Artículo 17°. El desplazamiento del módulo de compras (MM) se efectuará el dos (02) de enero 2024.

Artículo 18°. El módulo de ingresos - SD Ventas, se cierra el veintinueve (29) de diciembre de 2023 hasta las 12:00 M, siempre y cuando el pago sea efectivo y los comercializadores consignen en el mismo banco donde la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE tenga cuenta; así como el envío de los debidos soportes antes de las 12:00 M. se abrirá el dos (02) de enero de 2024, previa configuración en el Sistema de Información Financiero – SAP- de acuerdo con las normas establecidas.

Artículo 19°. La conciliación y clarificación de las partidas abiertas de ingresos se harán hasta el doce (12) de enero de 2024.

Artículo 20°. La liquidación en el Sistema SAP de los de ingresos - SD Ventas, correspondientes a la vigencia 2023 se realizará a partir del dos (02) de enero de 2024 y lo correspondiente a la vigencia anterior a partir del quince (15) de enero de 2024.

Parágrafo. El arrastre presupuestal de saldos del módulo de ingresos - SD Ventas en SAP se realizará entre el diez (10) y el doce (12) de enero de 2024.

Artículo 21°. Cierre del módulo SAP-FI (Contabilidad). La fecha límite para cerrar será el ocho (09) de febrero de 2024. Para la rendición de información a la Contaduría General de la Nación –CNG-, la fecha máxima será el día quince (15) de febrero de 2024.

Artículo 22°. Aspectos presupuestales de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento. Conforme a lo definido en el numeral 7° del artículo 27° de la Ordenanza N° 28 del treinta y uno (31) de agosto de 2017, las empresas industriales y comerciales del Departamento, deberán someter a aprobación del CODFIS sus presupuestos de ingresos y gastos.

Por tal motivo, la Resolución N° S2023060000719 del trece (13) de enero de 2023 expedida por el Consejo Departamental de Política Fiscal –CODFIS-, definió en su artículo 1° que la



fecha de aprobación del presupuesto 2024 de las EICE sería el veintitres (23) de noviembre de 2023. Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo definido en el artículo 121° de la Ordenanza N° 28 de 2017, la fecha límite de entrega a la Dirección de Presupuesto del anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2024 para las empresas industriales y comerciales del Estado será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023. De igual manera y en virtud del artículo 124° de la Ordenanza 28° de 2017, la fecha para la desagregación del presupuesto de ingresos y de gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CODFIS o a quien este delegue, será antes del quince (15) de febrero de 2024.

Artículo 23°. COMUNICACIÓN. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a todos los servidores públicos y colaboradores de la empresa industrial y comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Artículo 24°. VIGENCIA. La presente Resolución regirá a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
GERENTE GENERAL 

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Verónica Garro Cossio, Profesional Especializado		20 Oct / 2023
Proyectó	Luis Fernando Velásquez, Profesional Especializado		OCTUBRE 12/2023
Proyectó	Isabel Cristina Alzate, Contadora		
Revisó	Diego Alexander Carrasquilla Salazar, Abogado Secretaría General		12-oct-2023
Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya, Director de Apoyo Contractual		
Aprobó	Sandra Elena Restrepo Barrientos, Secretaria General (e)		17-10-2023
Aprobó	Jamer Arturo Franco Acevedo, Director Financiero y de Planeación		12-10-23